RESOLUCIÓN Nº239 / 2023

Rechazo Expediente DOM N°8530
Solicitud de Permiso de Edificación Obra Nueva

Buin, 29 de junio de 2023

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Permiso de Edificación Obra Nueva, **Expediente DOM N°8530 de fecha de ingreso 2 de mayo del 2022**, de la propiedad ubicada en Camino Buin Alto Jahuel N°825 Parcela 97 de la Parcelación Santa Laura del Alto, Rol de SII 1600-97, suscrita a nombre del propietario [redacted], y patrocinada por el profesional arquitecto [redacted]
- El acta de observaciones emitida con fecha 28 de junio del 2022, y enviada mediante correo electrónico al profesional patrocinante el 29 de junio del 2022.
- El reingreso de las observaciones con fecha 31 de enero del 2023.
- El correo electrónico enviado al profesional patrocinante con fecha 11 de abril del 2023 en el cual se reitera la corrección de observaciones aún pendientes.
- El reingreso de observaciones emitidas por correo con fecha23 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

- Que en relación a la primera acta de observaciones emitida con fecha 28 de junio del 2022, el expediente aun presenta una observación la cual no ha sido subsanada en su totalidad y se detalla a continuación:

12. ESQUEMA Y CUADRO DE SUPERFICIES Y CARGA DE OCUPACIÓN	Se solicita corregir esquema y cuadro de superficies. El esquema de superficies deberá conformarse mediante polígonos regulares con letras, debidamente acotados en relación a la planta de arquitectura, de manera de corroborar por parte de esta unidad, las superficies que comprende el proyecto. Esta información deberá ser coherente con el cuadro de superficies. Se solicita incluir en el cuadro la carga de ocupación y superficie del terreno.	5.1.6 OGUC DDU 110

Según lo anterior y respecto a la planta de arquitectura del proyecto, faltan polígonos que incluir al esquema y cuadro de superficies, lo que indica un cambio en la superficie del proyecto. Por lo tanto, se deberá corregir además esta información en todo documento que la contenga: Formulario MINVU, Oficio SEIM, Formulario INE, etc.

- Debido a que el expediente ha superado el plazo establecido para la subsanación de las observaciones, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C el cual señala:

"En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Permiso de Edificación Obra Nueva, Expediente DOM N°8530 de fecha de ingreso 2 de mayo del 2022.

2° Se podrá considerar un nuevo ingreso con el Formulario Minvu correspondiente y todos los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.

3° En cuanto a los derechos municipales, **la solicitud presenta un pago de $87.760, giro municipal N°2414779 de fecha 02/05/2022** por concepto de ingreso a esta Dirección de Obras, el cual podrá ser abonado a un próximo ingreso, siempre y cuando este corresponda al mismo predio y propietario y no se haya solicitado la devolución del dinero a Tesorería Municipal.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE BUIN

4° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

BARBARA CONCHA ALBORNOZ
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG / BCA / bca.
DISTRIBUCIÓN:
(1) Interesado
(1) Expediente N°8530
(2) Expediente Res. N°239 /2023